

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

PROPONE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
LA CREACIÓN DEL SANTUARIO DE LA NATURALEZA
HUMEDAL DE CUTIPAY

En Sesión Ordinaria de 22 de diciembre de 2021, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 40/2021

VISTOS:

Los artículos 34, 70 letra b), 71 letra c) y 73 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el artículo 31 de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales; el Decreto Supremo N° 1.963 de 1994 del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como Ley de la República el Convenio sobre la Diversidad Biológica; la solicitud de santuario de la naturaleza "Humedal de Cutipay", elaborada por la ONG AYNI; el Oficio Ordinario N° 5595, de 16 de diciembre de 2021, del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 10, de 2021, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo dispone el artículo 71 letra c) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad el proponer al Presidente de la República la creación de las Áreas Protegidas del Estado, que incluye parques y reservas marinas, así como santuarios de la naturaleza y áreas marinas costeras protegidas de múltiples usos.
2. Que, la propuesta del santuario de la naturaleza "Humedal de Cutipay" fue impulsada por la ONG AYNI, posee una superficie aproximada de 170,8 ha., y se encuentra localizada en la comuna y provincia de Valdivia, región de Los Ríos.
3. Que, el área propuesta se encuentra en la cuenca del río Valdivia, y comprende un humedal tipo continental con influencia salina (estuario) y dulceacuícola (ribereño lótico y anegadizo), como también una sección del río Cutipay (de régimen pluvial), este último se origina de la desembocadura del estero Lliuco y el río Negro y desagua en el estuario del río Valdivia, que a su vez desemboca en el océano Pacífico, en la bahía de Corral.
4. Que, en cuanto a la fauna vertebrada terrestre en el área propuesta existen aproximadamente 97 especies, las cuales se distribuyen de la siguiente manera: 76 especies de aves, 9 de mamíferos, 4 de reptiles y 8 de anfibios. En cuanto a estos tres últimos grupos, todas las especies se encuentran en alguna categoría de amenaza, de acuerdo al Reglamento de Clasificación de Especies ("RCE").

5. Que, respecto a las especies potenciales de peces presentes en el área, aproximadamente 17 de las registradas son especies nativas con alto endemismo y con altísimos niveles de amenaza de acuerdo al RCE (7 especies En Peligro y 6 Vulnerable).
6. Que, en cuanto a la flora se reconocen 69 especies nativas de las cuales 16 son endémicas y 5 clasificadas por el RCE, predominando en el sector de la desembocadura especies tolerantes a las concentraciones salinas y alta humedad, como el junco, totora y botón de oro. Mientras que en el humedal dulceacuícola se presentan bosques tipo hualves dominado por mirtáceas (temu, pitra, entre otras).
7. Que, el área propuesta como santuario de la naturaleza “Humedal de Cutipay” posee valores culturales provenientes de la carpintería de ribera, oficio tradicional de construcción de embarcaciones. Además, tiene un uso turístico y recreacional y el área cuenta con una declaratoria de Zona de Interés Turístico (ZOIT), en virtud del D.S. N°390, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que declara la ZOIT Valdivia.
8. Que, la propuesta se inserta dentro del Plan Nacional de Protección de Humedales 2018 –2022, promovido por el Presidente de la República y aprobado mediante Resolución Exenta N° 17, de 10 de enero de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente.
9. Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Monumentos Nacionales, ha emitido su informe previo respecto a la declaración del santuario de la naturaleza “Humedal de Cutipay”, en sesión realizada el 24 de noviembre de 2021.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente** sobre la creación del santuario de la naturaleza “Humedal de Cutipay”, que posee una superficie aproximada 170,8 ha., y se encuentra emplazado en la comuna y provincia de Valdivia, región de Los Ríos.
2. **Proponer a S.E. el Presidente de la República** la creación del santuario de la naturaleza “Humedal de Cutipay” en los términos referidos anteriormente, para su posterior oficialización mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio del Medio Ambiente.



JAVIER NARANJO SOLANO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

A stylized signature in blue ink, likely belonging to Robert Currie Ríos, is written below the official stamp.

ROBERT CURRIE RÍOS
JEFE (S) DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

RCR/DIS

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente
- Consejo de Monumentos Nacionales